

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 52 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios la C. Lic. Mayra del Rosario Álvarez Peña, Secretaria de Acuerdos de la Sección de Detenidos de la Delegación Sur, del Juzgado Administrativo Municipal, se hace acreedora a una Sanción Administrativa consistente en la suspensión de su empleo por tres meses sin goce de sueldo y la reubicación del empleo una vez concluida la suspensión; dados los razonamientos vertidos y contemplados en los considerandos 4,5 y 6, contando con la autorización del C. Presidente Municipal de Durango, Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, para la aplicación inmediata de dicha sanción, la que debe aplicarse por su superior jerárquico.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al C. Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Presidente Municipal de Durango y al C. Lic. Juan Mejorado Oláquez, en su carácter de Juez Administrativo Municipal y superior jerárquico de la C. Lic. Mayra del Rosario Álvarez Peña, para que aplique la sanción impuesta a la C. Lic. Mayra del Rosario Álvarez Peña, de conformidad con el artículo 55 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de Los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, así mismo, se le solicita al C. C. Lic. Juan Mejorado Oláquez, informe a la Contraloría Municipal la aplicación de la referida sanción en un plazo no mayor de 3 (tres) días.

CUARTO.- Notifíquese a las partes y archívese el expediente como total y definitivamente concluido.

Así lo firma y acuerda:

Victoria de Durango, Dgo., 14 de Octubre de 2015.

C.P.C. y M.I. REYES ÁVILA ONTIVEROS
CONTRALOR MUNICIPAL.



ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE
UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO

RESERVADO



CONTRALORÍA
MUNICIPAL

RESOLUCIÓN
REG-CJU-06
[Rev. 03 | Pág. 26 de 27]

Contigo